



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ **2359**

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-  
N-39-2025

SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
C. María Mercedes Morales de Luna  
Representante Legal  
**Presente**

El Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó la contratación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025", al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 72 fracción II y 85, de su Reglamento, dictamina la excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto mínimo de **\$109,412,510.34** (Ciento nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos diez pesos 34/100 M.N.), antes de IVA y un monto máximo susceptible de ser aplicado por **\$273,531,275.86** (Doscientos setenta y tres millones quinientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), antes de IVA. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados en su cotización.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Datos del contrato y su garantía	
<b>SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	
Número de contrato:	050GYR019N039-001-00
Objeto:	"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025"
Monto:	Un monto mínimo de <b>\$109,412,510.34</b> (Ciento nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de <b>\$17,506,001.66</b> (Diecisiete millones quinientos seis mil un peso 66/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de <b>\$126,918,512.00</b> (Ciento veintiséis millones novecientos dieciocho mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.).
	Un monto máximo de <b>\$273,531,275.86</b> (Doscientos setenta y tres millones quinientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de <b>\$43,765,004.14</b> (Cuarenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cuatro pesos 14/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de <b>\$317,296,280.00</b> (Trescientos diecisiete millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$27,353,127.58</b> (Veintisiete millones trescientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete pesos 58/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará el 15 de abril de 2025 a las 13:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en la fecha y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.





**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).





**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica:

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rosa Angélica Nava Robles.  
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (\*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



**Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025**

Propuesta Económica

Ciudad de México a 22 de enero del 2025.

**Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez**

Titular de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente.

Por medio de la presente SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO S.A. DE C.V., presente su cotización, con base en la solicitud de cotización, para la Investigación de Mercado número 242-24 para el Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025.

SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO S.A. DE C.V.														
Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado 242-24 para el Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025														
ID del Servicio	Nombre del Servicio	Precio Unitario por Componente de Infraestructura ofertado			Orbita acumulada por servicio			Orbita acumulada por modalidad			Monto de		Total por Concepto	
		CDP-Prod	CDP-QA	ENP	CDP-Prod	CDP-QA	ENP	CDP-Prod	CDP-QA	ENP	Subtotal	Servicio		
1	Servicio administrado Servidor X86	\$4,681.00	\$4,681.00	0	52	2	0	\$4,681.00	\$4,681.00	0	\$0.00	\$2,527,774.00	12	\$3,033,288.00
2	Histórico respaldado de Datos Individual	\$370.71	\$370.71	0	81	0	0	\$3,027.51	\$0.00	0	\$0.00	\$3,027.51	6	\$180,165.06
3	Unidad de almacenamiento de media categoría para aplicaciones de bajo desempeño	N/A	N/A	2	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A	\$147,523.58	\$147,523.58	6	\$885,141.48
4	Servicio administrado de Unidad de respaldo de plataforma abierta	\$167,144.86	N/A	1	2	N/A	1	\$354,289.72	N/A	N/A	\$167,144.86	\$501,434.58	12	\$6,017,214.96
5	Incremento de respaldo plataforma abierta 20 Tb	\$2,621.70	N/A	N/A	1	N/A	N/A	\$2,621.70	N/A	N/A	N/A	\$2,621.70	12	\$31,460.40
6	Servicio administrado de Unidad de Almacenamiento de Datos de alto rendimiento y red SAN	\$176,136.56	N/A	N/A	2	N/A	N/A	\$352,273.12	N/A	N/A	N/A	\$352,273.12	12	\$4,227,277.44
7	Incremento en disco de estado sólido ITB para almacenamiento alto rendimiento	\$3,282.96	\$6,565.91	0	502	16	0	\$16,489,045.92	\$105,054.56	0	\$0.00	\$17,553,100.48	12	\$210,371,205.76
8	Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux	\$924.24	\$554.54	0	27	8	0	\$24,954.48	\$4,436.33	0	\$0.00	\$29,390.81	12	\$352,689.71
9	Sistema Operativo SLES	\$940.34	\$673.91	0	9	2	0	\$8,463.06	\$1,347.82	0	\$0.00	\$9,810.88	6	\$117,730.60
10	Servicio administrado de Servidor Virtual RISC SPARC	\$17,880.00	N/A	N/A	90	N/A	N/A	\$1,609,542.00	N/A	N/A	N/A	\$1,609,542.00	12	\$19,314,504.00
11	Servicio administrado de Servidor Virtual RISC SPARC (Servidor propiedad del INSTITUTO)	\$13,000.00	N/A	N/A	90	N/A	N/A	\$1,170,000.00	N/A	N/A	N/A	\$1,170,000.00	12	\$14,040,000.00
12	Servicio Incremento de 32GB de memoria Virtual RAM RISC	\$1,686.41	N/A	N/A	18	N/A	N/A	\$30,355.58	N/A	N/A	N/A	\$30,355.58	12	\$364,264.56
13	Servicio administrado de Servidor Virtual X86	\$518.00	\$681.58	0	616	85	0	\$319,088.00	\$57,834.30	0	\$11,545.56	\$386,567.86	12	\$4,662,814.32
14	Puntos de Acceso a la Nube	N/A	\$19,884	1,349	N/A	N/A	1,349	N/A	N/A	N/A	\$151,484.16	\$151,484.16	6	\$908,904.96
15	Escritorio en la Nube	N/A	\$228.52	1,394	N/A	N/A	1,394	N/A	N/A	N/A	\$272,852.88	\$272,852.88	6	\$1,637,117.28
16	Servicio administrado de Plataforma de Virtualización multi-tecnología	\$285,535.40	N/A	1	1	N/A	1	\$285,535.40	N/A	N/A	\$159,586.55	\$445,121.95	12	\$5,341,463.40
17	Servicio administrado de Switch de alta capacidad	\$245,865.76	N/A	N/A	1	N/A	N/A	\$245,865.76	N/A	N/A	N/A	\$245,865.76	12	\$2,950,389.12
18	Balancador de carga de capas L4-L7	\$11,031.76	\$18,433.88	2	2	1	N/A	\$22,063.52	\$18,433.88	N/A	\$18,433.88	\$40,497.40	12	\$4,085,968.80
19	Plataforma NoVo de Extensión de Nube Privada- tamaño grande	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A	\$631,596.11	\$631,596.11	6	\$3,789,576.66
20	Pho Blanco (Inz)	\$13,669.46	N/A	N/A	3	N/A	N/A	\$41,008.38	N/A	N/A	N/A	\$41,008.38	12	\$492,100.56
21	Espacio en Rack	\$15,933.16	N/A	N/A	4	N/A	N/A	\$63,732.64	N/A	N/A	N/A	\$63,732.64	12	\$764,791.68
22	NoVo de red con UTP	\$732.52	N/A	463	22	N/A	463	\$1,017.44	\$1,017.44	N/A	\$107,615.09	\$109,232.53	12	\$1,307,900.36
23	NoVo de red con Fibra Óptica	N/A	\$388.52	56	N/A	N/A	56	N/A	N/A	N/A	\$17,265.92	\$17,265.92	12	\$207,191.04
24	Subscripciones a Bases de Datos Open Source	\$13,897.29	\$13,897.29	1	0	N/A	0	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	12	\$166,767.48
25	Servicios especiales a Bases de Datos	\$63,297.00	N/A	N/A	3	0	N/A	\$9,060.51	\$0.00	N/A	\$0.00	\$9,060.51	12	\$108,726.12
26	Java Development Kit	\$4,793.92	N/A	N/A	5	0	N/A	\$9,587.84	\$0.00	N/A	\$0.00	\$9,587.84	12	\$59,940.55
27	ClassPath	\$19,976.22	N/A	N/A	0	1	N/A	\$0.00	\$19,976.22	N/A	\$316.85	\$316.85	12	\$3,790.20
28	Apache Tomcat	\$126.34	\$315.85	N/A	0	1	N/A	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	\$0.00	12	\$371,986.72
29	Apache HTTPD	\$133.83	\$267.66	N/A	68	32	N/A	\$9,100.44	\$9,100.44	N/A	\$8,383.12	\$17,483.56	12	\$210,441.60
30	Switch de 10G de core	\$3,639.22	N/A	12	2	N/A	12	\$7,278.44	N/A	N/A	\$57,238.36	\$64,516.80	12	\$774,441.60
31	Switch de 1G de distribución	N/A	N/A	63	N/A	N/A	63	N/A	N/A	N/A	\$100,925.55	\$100,925.55	12	\$1,210,106.60
													Subtotal	\$48,906,155.47
													IVA	\$15,824,944.87
													Total	\$114,731,140.34

CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)  
 ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)

DS [Signature]  
 DS [Signature]  
 Inicial [Signature]

**Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025**

ID del Servicio	Nombre del Servicio	Precio unitario sin I.V.A.	Unidad de referencia	Unidades de consumo para evaluación	Subtotal B
32	Servicio de Continuidad Operativa, Soporte y Gestión a la Operación	\$3,009,702.26	Unidad Mensual	12 meses	\$108,116,427.12
					<b>Subtotal B</b>
					<b>I.V.A.</b>
					<b>TOTAL B</b>
					\$108,116,427.12
					\$17,290,626.34
					\$125,415,055.46

  

ID del Servicio	Nombre del Servicio	Costo Total migración	Numero de días naturales de migración ofrecidos	Precio por día de	I.V.A.	TOTAL
33	Migración de centro de datos	\$1.00	1	\$1.00	\$0.16	\$1.16

**Cuadro Resumen de la propuesta económica del posible proveedor:**

Concepto	Subtotal	I.V.A.	Total
Costo unitario de servicios (Subtotal A)	\$98,906,185.47	\$15,824,984.87	\$114,731,140.34
Servicios de soporte y recurrentes (Subtotal B)	\$108,116,427.12	\$17,290,626.34	\$125,415,055.46
Migración de centro de datos (Subtotal C)	\$1.00	\$0.16	\$1.16
<b>Total</b>	<b>\$207,022,583.59</b>	<b>\$33,123,613.37</b>	<b>\$240,146,196.96</b>

El criterio para considerar concluida la migración desde el Centro de Datos actual hacia el Centro de Datos ofrecido, será en el momento en que se encuentren los servicios descritos anteriormente activos y operando en la infraestructura propuesta por el Licitante, e interactuando con el ecosistema tecnológico institucional, esto es, con los ambientes operativos digitales productivos y no productivos instalados en los diferentes centros de datos IMSS y con los organismos con los que interactúa el Instituto tales como SAT, RENAPO, INFONAVIT, BANCO DE MEXICO, PROCESAR, CONSAR, BANCOS Y AFORES, entre otros, validados de conformidad por el

Atentamente.

Firmado por:  
  
 983EBD1ABF01446

María Mercedes Morales de Luna  
 Representante Legal  
 Sixsigma Networks México S.A. de C.V.

DS  


DS  


- Cantidad en letra: Doscientos cuarenta millones ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 96/100 M.N.**
- La presente cotización esta expresada en moneda nacional.
  - La vigencia de la cotización es de 6 meses.